



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Miércoles 14 Julio 1937

Núm. 195.—Página 189

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Manuel Molina Conejero.—Página 190

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden disponiendo cesen, por incompatibilidad en el ejercicio de sus cargos, el Juez municipal y Fiscal municipal, ambos propietarios, de Tabernes Blanques y Picaña (Valencia), don Cristóbal Meseguer Orts y don Vicente Escribá Martí, respectivamente.—Página 190

Otra ídem íd. los Jueces municipales propietario y suplente de La Gineta y Tarazona de la Mancha (Albacete), don Florindo Vila Moreno y don José Cruz Quílez Muñoz, respectivamente.—Página 190

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Fiscal municipal propietario de Montealegre (Albacete) a don Joaquín Sánchez Yáñez.—Página 190

Otra rectificando la de primero de los corrientes, relativa al abono de haberes al personal de la Justicia municipal de Manzanares (Ciudad Real), en la forma que se expresa.—Página 190

Otra disponiendo quede en situación de disponible gubernativo el Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, actual presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, don Rafael Antón Carratalá.—Página 190

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Secretario del Juzgado Especial de Cuenca a don José Caro del Moral.—Página 190

Otra designando para ocupar la vacante de Oficial Jefe de Sección de tercera clase, del Cuerpo Técnico de Letrados de este departamento, a don Roberto Castrovido Gil.—Página 190

Otra disponiendo quede en situación de excedente voluntario el Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados, de la Subsecretaría de este departamento, don Manuel Pardo Urdapilleta.—Página 191

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Orden adaptando el ingreso en situación del personal facultativo de los Servicios Sanitarios de Carabineros a las normas establecidas por la Sanidad del Ejército de la República.—Página 191

Otra disponiendo queden exentos del pago de la patente, a que se refiere el Decreto de 22 de Enero último, los coches ambulancias afectos a la Cruz Roja, ya sean de su propiedad o procedentes de incautación o donación, que estén destinados exclusivamente a los servicios de traslado de heridos o enfermos.—Página 191

Otras relativas a ascensos por méritos de guerra del personal de Oficiales, Clases e Individuos del Instituto de Carabineros figurados en las Ordenes y relaciones que se insertan.—Página 191

Otras rectificando ascensos, destinos, dejando sin efecto bajas, modificando fechas de ascensos y traslados del personal de Jefes, Oficiales, Clases e Individuos del Instituto de Carabineros que se mencionan.—Página 199

Otra disponiendo se proceda, por la Delegación de Hacienda de Santander, a clasificar los pagos verificados en aquella provincia desde el 19 de Julio de 1936 a primero de Junio del corriente año y que, no habiendo sido dispuestos por las Ordenaciones de Pago, sean imputables a los Presupuestos del Estado, fijando las normas a fin de su cumplimiento.—Página 199

Otra disponiendo funcione un Comité Directivo, nombrado por este departa-

mento, en los establecimientos bancarios que no estuvieran constituidos en Sociedad Anónima, en la forma que se indica.—Página 200

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden confirmando el ascenso al empleo de Cabo por méritos contratados en campaña al Guardia Nacional Republicano don Cesáreo Fernández Amado.—Página 200

Otra disponiendo se le retrotraiga a la fecha que se cita la antigüedad en el empleo de Capitán de la Guardia Nacional Republicana a don Felipe Palma Hidalgo.—Página 200

Otra disponiendo cause baja y se formalice la correspondiente propuesta de retiro, para señalamiento de los haberes pasivos, al Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana Francisco Puchol Ferrando, declarado inútil para el servicio de las armas.—Página 200

Otra confirmando el empleo de Cabo al Guardia Nacional Republicano José Palacios Alcázar.—Página 200

Otra disponiendo según ascendidos al empleo de Cabo los Guardias nacionales Republicanos don Agustín Antorote Montoya y don Luis Molina Albert.—Página 200

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA.—Cotización oficial de divisas extranjeras correspondiente al día de ayer.—Página 200

ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Manuel Molina Conejero.

Dado en Valencia, a trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN NEGRIN LOPEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto e informe del Presidente de la Audiencia de Valencia en el que se manifiesta la incompatibilidad para el ejercicio de sus cargos de don Cristóbal Meseguer Orts y don Vicente Escribá Martí, Juez municipal propietario y Fiscal municipal propietario de Tabernes Blanques y Picaña (Valencia), respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de Justicia municipal, ha resuelto que los expresados funcionarios cesen, por incompatibilidad, en el ejercicio de sus cargos respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Presidente de la Audiencia de Albacete, en el que manifiesta la incompatibilidad para el ejercicio de sus cargos de don Florindo Vila Moreno y don José Cruz Quílez Muñoz, Juez municipal propietario y Juez municipal suplente de La Gineta y Tarazona de la Mancha (Albacete), respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de Justicia municipal, ha resuelto que los expresados funcionarios cesen, por incompatibilidad, en el ejercicio de sus cargos respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Sánchez Yáñez, Fiscal municipal propietario de Montealegre (Albacete), en súplica de que le sea aceptada la renuncia de su cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Presidente de la Audiencia de Albacete y por estimar comprendidas las alegaciones del interesado en la causa o excusa quinta del artículo noveno de la Ley de Justicia municipal, ha resuelto acceder a lo solicitado y admitir la renuncia que de su cargo ha presentado el expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Padecido error al ser entendidas, según Orden ministerial de primero de los corrientes, las Ordenes de abono de sus haberes al personal de la Justicia municipal de Manzanares (Ciudad Real),

Este Ministerio ha resuelto que sea rectificado en la siguiente forma:

Primero: Queda sin efecto la inclusión de don Pedro López González Calero en la relación de Jueces municipales suplentes de la provincia citada, que aparece entre los que tienen derecho a percibir haberes de sustitución a razón de 5.000 pesetas anuales asignadas a los propietarios, con destino en Manzanares, partido del mismo nombre, debiendo tenerse por no figurado en la expresada relación, para todos los efectos.

Segundo: Deberá continuar, con carácter interino, en el ejercicio del cargo de Juez municipal suplente de la expresada localidad de Manzanares, don Juan Bautista de Castro Fernández, quien devengará haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón de 5.000 pesetas de sueldo anual asignado al respectivo propietario, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto y entendiéndose retrotraído el derecho a tales devengos a la fecha de primero de Enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 20 de Agosto de 1936,

Este Ministerio acuerda declarar en

situación de disponible gubernativo, a reserva de la resolución que recaiga en el expediente que contra el mismo se instruye, a don Rafael Antón Carratalá, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, que desempeña el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 13 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca y la instancia que al mismo acompaña de don José Caro del Moral, Secretario del Juzgado Especial de dicha capital, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el interesado, acuerda admitir la renuncia al cargo de Secretario del Juzgado Especial de Cuenca, formulada por don José Caro del Moral, que venía desempeñándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de este departamento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, por excedencia voluntaria concedida con esta misma fecha, de don Manuel Pardo Urdapilleta que la venía desempeñando, y de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla a don Roberto Castrovindo Gil, Oficial Jefe de Sección de tercera clase del expresado Cuerpo, en situación de excedente forzoso, por haberse encontrado al servicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, en cuya dependencia cesó el día 20 de Mayo último, según resulta acreditado en su expediente personal, el cual continuará desempeñando en comisión la citada plaza, en tanto no transcurra el plazo de dos años en el disfrute del sueldo anual de 8.000 pesetas, según lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 6 de Junio último.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pardo Urdapilleta, Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 12 de Agosto de 1908 y en el 36 del Reglamento para su ejecución de 9 de Julio de 1917,

Este Ministerio ha resuelto declararle excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 12 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha dispuesto, con objeto de adaptar la situación del personal facultativo de los Servicios Sanitarios de Carabineros a las normas establecidas por la Sanidad del Ejército de la República, lo siguiente:

Primero. El ingreso del personal médico en los Servicios Sanitarios de Carabineros se hará por la categoría de Capitán cuando el aspirante justifique haber prestado servicios sanitarios en los frentes y zonas de guerra durante un tiempo no inferior a seis meses.

Segundo. Cuando los solicitantes no hayan prestado servicios sanitarios de guerra durante el plazo mínimo señalado en el artículo anterior, su ingreso será por la categoría de Teniente Médico.

Tercero. Los solicitantes, en caso de convocatoria, presentarán, con la instancia y título de Licenciado en Medicina y Cirugía, un aval político o sindical que garantice su lealtad al régimen desde una fecha anterior al 19 de Julio de 1936.

Los aspirantes a ingreso en los Servicios Sanitarios de Carabineros no padecerán defecto físico ni enfermedad alguna, y la edad no podrá ser superior a 35 años.

Cuarto. Los Tenientes Médicos que actualmente pertenezcan a los Servicios Sanitarios de Carabineros con una antigüedad no inferior a cinco

meses, y los que sin llevar cinco meses justifiquen haber prestado servicios sanitarios en los frentes y zonas de guerra durante un tiempo que complete dicho plazo, serán promovidos al grado inmediato superior.

Quinto. Los Médicos nombrados no podrán en manera alguna renunciar al cargo, entendiéndose que habrán de prestar sus servicios en los puntos que la Jefatura designe. Los Médicos de Batallón podrán tener, indistintamente, la categoría de Capitán o Teniente.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE  
Señor...

Ilmo. Sr.: A fin de encuadrar las disposiciones del Decreto de 22 de Enero último, que establece nuevas normas sobre la administración y cobranza del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, armonizando sus principios básicos con las obligaciones de carácter general de la organización humanitaria Cruz Roja Española,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Los coches ambulancias afectos a la Cruz Roja Española, ya sean de su propiedad o procedentes de incautación o donación y destinados exclusivamente a los servicios de traslado de heridos y enfermos, con exclusión de toda clase de vehículos automóviles dedicados a otros servicios de la misma institución, disfrutará de Patente gratuita, y

Segundo. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número primero se procederá por los organismos directivos de la mencionada Cruz Roja Española a remitir a la Dirección general de Rentas públicas una relación por duplicado y certificada, en la que se hagan constar las características generales de los vehículos y servicio a que se destinan, a fin de que por la misma se ordene a las Oficinas provinciales de Hacienda la expedición de las Patentes gratuitas que se soliciten.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE  
Señor Director general de Rentas públicas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros, Ha resuelto promover al empleo

de Capitán al Teniente de dicho Instituto don Carlos Benavides de la Peña, por méritos contraídos en las operaciones de guerra llevadas a cabo en el mes de Julio de 1936 en la provincia de Guipúzcoa, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 28 del expresado mes y año, fecha en la que resultó herido de gravedad.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán de dicho Instituto al Teniente de las Columnas de choque del mismo, perteneciente al 27.º Batallón, don José María Puig Guardiola, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 26 de Abril de 1937.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán de dicho Instituto a los Tenientes de las Columnas de choque del mismo don Gonzalo Díez de la Torre y don Felipe Requejo Carrió, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 19 de Junio último, el primero, y la del día 5 de Diciembre de 1936, el último.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Teniente al Sargento que fué del Un-

décimo Batallón de la 65.ª Brigada Mixta de Carabineros don Ramón Basanta Amorés, muerto el día 10 de Junio en el Hospital de Villarrobledo a consecuencia de las heridas que recibió en el campo de batalla por el fuego enemigo, señalándosele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de dicho Instituto perteneciente al Tercer Batallón combatiente comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Pedro Tamayo Gil y termina con don Pedro Ferrer Mitja, por méritos contraídos en la actual campaña y por necesidades de encuadramiento de mandos en el citado Batallón, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Pedro Tamayo Gil  
Don Roque Barrios Flores  
Don Julián Castañón Rodríguez  
Don Gabriel Nogales Sánchez  
Don Lucas Estrada Caro  
Don Luis Bover de Sierra

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Matías Bermejo Nieto  
Don Manuel López Jaime  
Don Crisantos Sánchez Nieto  
Don José Gómez Vázquez  
Don Antonio García Calderón  
Don Carlos Fernández López  
Don Miguel Lozano Fidalgo  
Don Avelino Cuadrado Uzarraga  
Don Francisco Elvira Cuadrado  
Don Joaquín López Sánchez  
Don Emilio Silguero Andrés  
Don Angel Ruiz Collado  
Don Miguel Redondo Mateo

Don Rogelio Bartel Núñez  
Don Ginés Pérez Torres  
Don Faustino Picaso Alfaro  
Don Julián Pacífico Rices

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Miguel Valenciano Martí  
Don Salvador Quillet Tarazona  
Don Pedro Mir de las Heras  
Don Domingo Pérez Lirón  
Don Francisco Melián Durendis  
Don Plácido Pavía Estévez  
Don Norberto Pacheco Ortiz  
Don Florentino Cabello López  
Don José Albarca Catalán  
Don Marcial López Viana  
Don Valentín Vaquero Valero  
Don Vicente López de la Iglesia  
Don Manuel Sorde Freire  
Don José Jiménez Molina  
Don Ciriaco González Gómez  
Don Manuel Corella Roca  
Don José David Ballester  
Don José Galindo Villaplana

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don José Marín Albadalejo  
Don Fernando Cervera Casabán  
Don Vicente Estévez Muñoz  
Don José Romero Martínez  
Don Francisco Moreno Ranea  
Don Antonio Melgarejo Ortuño  
Don Pascual Femenía Llobell  
Don Modesto Ruá Llop  
Don Emilio López Martín  
Don Alfredo Montesinos Senent  
Don Marcos García Gabaldón  
Don Jaime Sitges Costal  
Don Luis Román López  
Don Francisco Antón Ferrer  
Don Vicente Sibera Edo  
Don Alfredo Burgos Benache  
Don Salvador Lobato Costanedo  
Don Pedro Ferrer Mitja

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión de Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), y con lo propuesto por la Dirección general de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de Carabineros perteneciente al 22.º Batallón combatiente comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don José González Prieto y termina con don Juan Galván Pozo, para cubrir necesidades de encuadramiento de mandos de dicho Batallón, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Teniente el Sargento:

Don José González Prieto

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Manuel Adán Santalla  
Don Juan Jurado Valencia  
Don Julián Sáez Sierra  
Don Juan Reuger Mier  
Don José García Parra  
Don Francisco Torregrosa Climent

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Francisco Sáez Pérez  
Don Miguel Martínez Lozano  
Don Juan Casado Coyuela  
Don Alejandro Lloria Rochina  
Don Domingo Plaza Durante  
Don Francisco Aldea Cid  
Don Pedro Molina Aranda  
Don Miguel Romero Uceda  
Don Baldomero Jurado Gabira  
Don Cándido Corral Tobares  
Don Juan Francisco Montejano Coronado  
Don José Cortés Quintero  
Don Antonio Velasco Romero  
Don Rafael Hernández Carrascos  
Don Manuel Santos Gallardo  
Don Manuel Soriano Fernández  
Don Román Taravillo Martín  
Don Manuel Tornaes Marisval  
Don Antonio Pascual Campaña  
Don Marcelino Jiménez Pardo  
Don Alfredo García Bernardino  
Don José Mejías Castillo  
Don Gregorio López González  
Don Arturo Alonso Fernández  
Don Manuel Moreno Armijo  
Don Mariano Herranz González  
Don Juan Velázquez Ponzano  
Don Agustín Almogueras Torres  
Don Rafael Gómez Vives  
Don Antonio Oteros Arias  
Don Juan Llovel Catalá  
Don Francisco Acosta Esteve  
Don Rafael Tortosa García  
Don Raafel Toró Fuilleras  
Don Francisco Fernández Vegas  
Don José Reguera Ramírez  
Don Isidro Cuartero Carpio  
Don Fernando González Ballester  
Don Vicente Visa Valero  
Don Luis Silvan Pérez  
Don Francisco Puentes García  
Don Francisco Ortas Devesa  
Don José Escorza Samper  
Don Vicente Navarro Martínez  
Don Abraham Lluda Llontor

Don Angel Alonso Rambla  
 Don Martín Martínez Cardona  
 Don Cipriano Monratalla Bonilla  
 Don Rafael Pérez Román  
 Don Arturo Álvarez Murgui  
 Don Manuel Valiente Laguna  
 Don José Sánchez Cáceres  
 Don Bernabé Sánchez de las Heras  
 Don Mariano Bautista Pérez  
 Don Francisco Garrido Plasencia  
 Don José Ardiza Fernández  
 Don Arturo Peris Rodrigo  
 Don Bernardo Pérez Marimón  
 Don Hortensio Jávega Ruiz  
 Don Francisco Sanchis Bosca  
 Don Blas Ballesteros Torres  
 Don Ponciano Torres Bón  
 Don Florencio Alcázar García  
 Don Gerardo Díaz Vila  
 Don Francisco Ferrer Góngora  
 Don Salvador Puig Simón  
 Don Constantino Carpio Martínez  
 Don Leopoldo Rubic Cormel  
 Don José Hernández Navarro  
 Don Juan López López  
 Don Miguel Labarda López  
 Don Jaime Campaña Lozano  
 Don Vicente García Añón  
 Don Juan Vidagán Martínez  
 Don Ramón Tarazona Burgos  
 Don Jesús Garrido Ularguis  
 Don Antonio Pérez García  
 Don Matías Oller Cuerba  
 Don José Ruiz Montes  
 Don Miguel Gómez López  
 Don Rafael Molina Rodríguez  
 Don Eduardo Esteres García  
 Don Antonio Sánchez Martínez  
 Don Ignacio Gómez Zamorano  
 Don Manuel Ballesteros Fernández  
 Don Julián Tello Santo  
 Don Miguel Rueda Papis  
 Don Justo Arredondo Alonso  
 Don Fernando Sáez Pérez  
 Don Zoilo Rodríguez García  
 Don Alberto Martínez Martínez  
 Don Francisco Zenón Caballero  
 Don Luis Pérez Navarro  
 Don Constatino Climent Rubio  
 Don Rafael Martínez Pelayo  
 Don Román Ibáñez Herranz  
 Don Esteban Cuevas Martínez  
 Don Miguel Martínez López  
 Don Leandro Rey Fernández  
 Don José Pamplona Guallar  
 Don Clemente Sorní Lluesma  
 Don Aquilino Rubio Sáez  
 Don Juan Gómez Cortés  
 Don Eustasio Lobato Trigo  
 Don Marcelino Díaz Ramírez  
 Don Manuel Millán Jiménez  
 Don José Torres Pozo  
 Don Jesús Moneo Salinas  
 Don Santiago González Rodríguez  
 Don Pedro Paredes Aparacio  
 Don Celso Navarro Navarro  
 Don Juan Hidalgo Pacheco  
 Don Carmeleo Ferrer Bonilla

Don Máximo Suárez Garrido  
 Don Francisco Chicho Ramos  
 Don Antonio Barriga Saborido  
 Don Juan Pinzón Guerrero  
 Don Adolfo Ramírez Linares  
 Don Jaime Linares Llovet  
 Don Autimio Asenjo Bello  
 Don Manuel Rosa Calderón  
 Don José Navarro Avila  
 Don Juan Galván Pozo

Excmo. Sr.: Como complemento a lo dispuesto en las Ordenes de 30 de Diciembre y 6 de Abril últimos (GACETAS números 366 y 101), ascendiendo al empleo de Cabo a varios individuos del Instituto de Carabineros,

He resuelto conceder igual ascenso a los que en unión de aquéllos se incluyen en la siguiente relación, que comienza con Claudio Galera Egea y termina con Vicente Mayáns Gaselles, los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de Octubre de 1936 y efectos administrativos de primero del próximo Agosto, los que no estén comprendidos en las Ordenes antes citadas, causando alta en su nuevo empleo en las Unidades en que en la actualidad prestan sus servicios, quedando vistas y sin ulterior resolución todas las peticiones que en lo sucesivo se reciban del personal que solicite acogerse a los beneficios que concedía la Orden de 8 de Diciembre de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Claudio Galera Egea, de la Comandancia de Madrid.  
 Gerardo Hernández Casado, de la de Santander.  
 Miguel Vicente García, de la de Gerona.  
 José García de la Hoya, de la de Figueras.  
 Juan Valencia Viscar, de la de Santander.  
 Alejandro Pérez Núñez, de la de Madrid.  
 Amador Simai Delgado, de la de Santander.  
 Vicente Córdoba Domingo, de la de Lérida.  
 Gabriel Escalante Lucio, de la de Santander.  
 Angel Vicente Edo, de la de Madrid.

Atanasio Alcocer Cuadrado, de la de Valencia.

Wenceslao Vega Antón, de la de Gerona.

Crescencio Lozano González, de la de Lérida.

José Martí Cortell, de la de Valencia.

Lorenzo Lastra Rodríguez, de la de Madrid.

Litrado Prieto Mergarejo, de la de Barcelona.

Luis Gutiérrez Martínez, de la de Madrid.

Adrián Bartolomé Isidro, de la de Lérida.

Félix Quintana Martín, de la de Barcelona.

Vicente Planqués Conde, de la de Barcelona.

Julián Magdalena Domínguez, de la de Santander.

José Navarro Aiedo, de la de Valencia.

Antonio Medeiro Arévalo, de la de Barcelona.

Telesforo Félix Vázquez, de la de Lérida.

José Ramírez Pérez, de la de Valencia.

José Sánchez Sáez, de la de Lérida.

Bonifacio Blázquez Blázquez, de la de Madrid.

José Ibáns Ibáns, de la Comandancia de Gerona.

Joaquín Fornés Alsina, de la de Valencia.

Juan Sanz Villalba, de la de Madrid.

Miguel Villalba Sediles, de la de Madrid.

Luis Quesada Cazorla, de la de Barcelona.

Sebastián Herrera Serrano, de la de Lérida.

Eusebio Bailón Andrés, de la de Barcelona.

Francisco Fernández Seije, de la de Gerona.

Eulogio Cordero Samper, de la de Barcelona.

José García Rodríguez Moreno, de la de Barcelona.

Manuel Porrás Martín, de la de Barcelona.

Víctor Pinedo García, de la de Barcelona.

Ramón Pozo Muñoz, de la de Barcelona.

Rafael Puerta Llobregat, de la de Barcelona.

Luis Lucio Arruego Piñol, de la de Barcelona.

Ramón Gómez Salinas, de la de Santander.

Francisco Martín Ríos, de la de Alicante.

Francisco Marín Gascue, de la de Barcelona.

Gabriel Puig Jaime, de la de Alicante.

José López Rodríguez López, de la de Barcelona.

Anacleto Alegre Burgos, de la de Santander.

Pablo Díaz Sierra, de la de Santander.

José Rodríguez Rojas, de la de Santander.

José Gajate González, de la de Santander.

Obdulio Criado Valín, de la de Valencia.

Francisco Cabezas Moradell, de la de Gerona.

Santiago Santano Bernal, de la de Santander.

Mariano Pérez Rábago, de la de Madrid.

Don Fernando Ruiz Martín, de la de Barcelona.

Porfirio Boyero Orduña, de la de Santander.

Atilano Díaz Martín, de la de Valencia.

Cabo Juan Hernández Hernández, 2.º Batallón 3.ª Brigada.

Juan Bautista Bellés Simó, de la Comandancia de Lérida.

Antonio Ródenas Pons, de la de Valencia.

Juan García Hernández Yuste, de la de Lérida.

Baldomero Corzo Rodríguez, de la de Barcelona.

José Vasco de Santaolalla, de la de Barcelona.

Segundo Díaz Orta, de la de Santander.

Nicolás Sanz Orgazón, de la de Santander.

Víctor de Lucas Casado, de la de Santander.

Antonio Avajos Lovillos, de la de Santander.

Francisco Lorenzo Sánchez, de la de Madrid.

Gregorio Martínez Redondo, de la de Santander.

Casto Lemus López, de la de Barcelona.

Marcelino López Gómez, de la de Almería.

Antonio Matías González, de la de Almería.

Miguel Avila Vaquero, de la de Almería.

Antonio Vejar San Román, de la de Lérida.

Juan Heras Maíz, de la Administración Central.

Pedro Bujeque Manzanares, de la Comandancia de Santander.

Miguel Muñoz Martín, de la de Gerona.

Octavio García Osorio, de la de Santander.

Francisco Calvo González, de la de Santander.

Manuel Montial Pérez, de la de Santander.

Manuel García Sabuco, de la de Valencia.

Vicente Pérez Cordona, de la de Alicante.

Faustino Blanco Ríos, de la de Valencia.

Salvador Bevia Giner, de la de Alicante.

Luis Guirado Ruiz, de la de Barcelona.

Francisco Luna García, de la de Santander.

Francisco Sánchez Maciá, de la de Santander.

Alfredo Tejerina Santiago, de la de Gerona.

Juan Trives Picazo, de la de Santander.

Modesto Santamería Santamería, de la de Santander.

Luis Pérez Cuadrado, de la de Lérida.

Victoriano Acón Laguna, de la de Lérida.

Víctor García Rodero, de la Comandancia de Santander.

Diego Landete Villacillo, de la de Valencia.

Rafael Gómez Cañadas, de la de Barcelona.

Vedasto García Isla, de la de Santander.

Juan Pineda Rives, de la de Alicante.

José Salgado Morandeira, de la de Barcelona.

Fernando Piniña Campayo, de la de Alicante.

Celedonio Romero Martínez, de la de Barcelona.

José Arlandi Satre, de la de Valencia.

Rogelio García Arce, de la de Barcelona.

Marcelino Gómez Rodríguez, de la de Madrid.

Alfredo Díaz Pérez, de la Administración Central.

Ruperto Crespo Vallés, de la Comandancia de Santander.

Cayo Ruiz Ruiz, de la de Madrid.

Francisco Brías Ponce, de la de Barcelona.

Francisco Ubeña del Pino, de la de Lérida.

Emilio Guerrero Vicente, de la de Almería.

Juan García Ponce, de la de Barcelona.

Miguel Prieto Barbero, de la de Madrid.

Mariano-Hernández Suñls, de la de Santander.

Leandro Rodríguez Gordón, de la de Gerona.

Hilario Rodríguez Ariza, de la de Gerona.

Agustín Farizo Flores, de la de Gerona.

Fausto Pérez Fernández, de la de Gerona.

Vicente Jimeno Sanahuja, de la de Valencia.

Ángel Carretero Mota, de la de Alicante.

Cándido Grajal Boyas, de la de Santander.

José Aparicio Rodríguez, de la de Alicante.

Francisco Ronda Buigues, de la de Alicante.

Lorenzo Hernández Martínez, de la de Santander.

Higinio García Montes, de la de Santander.

Urbano Martínez Cervera, de la de Valencia.

Juan González Ortega, de la de Gerona.

Juan García Boluda, de la de Murcia.

Máximo Bellés Simó, de la de Valencia.

Antonio Torres Miñana, de la de Valencia.

Alfonso Chesa Miralles, de la de Gerona.

Juan Liñán Cortés, de la de Málaga.

Julián Masillas Morales, de la de Santander.

Pedro Ródenas Pérez, de la de Alicante.

José Arroyo García, de la de Santander.

José Poquet Picornell, de la de Alicante.

Víctor García Rodero, de la de Santander.

Ismael Palomero Martín, de la de Valencia.

Francisco Lozano García Mansilla, de la Administración Central.

José Martínez Foner, de la Comandancia de Valencia.

Antonio Jiménez Martín, de la de Santander.

Pablo Villoria Velasco, de la de Santander.

Ramón Jiménez Benítez, de la de Lérida.

Jesús Gándara Tapia, de la de Santander.

Francisco Ruiz Ricote, de la de Santander.

José Ruiz Santana, de la de Murcia.

Félix Collado Ramírez, de la de Barcelona.

Eduardo Pérez Martín, de la de Gerona.

Manuel Abalat Renau, de la de Valencia.

Gonzalo Salvador Puerto, de la de Valencia.

Primitivo Carrero Jiménez, de la de Lérida.

Urbano Ladrón Zurita, de la de Madrid.

Emilio Torrecillas Martín, de la de Madrid.

Manuel Urbano Alonso, de la de Málaga.

Matías de San Francisco Fernández, de la de Gerona.

Luis Fernández Fernández, de la de Santander.

Cecilio Estabañ Plaza, de la de Lérida.

Francisco Gundín Izquierdo, de la de Santander.

Justo Hernández Tesón, de la de Almería.

Juan Asensio Hernández, de la de Madrid.

Felipe Martín de San José, de la Comandancia de Madrid.

Diego Nemesio Pascual, de la de Gerona.

José Ballesteros Vicente, de la de Gerona.

Máteo Gete Andrés, de la de Santander.

Angel Serrano Vélez, de la de Almería.

Marcelino Pérez Díaz, de la de Santander.

Luciano Hernández Jarque, de la de Barcelona.

Mariano García Alonso, de la Administración Central.

Ricardo Bastida Alcaraz, de la de Barcelona.

Pedro Bonell Oganda, de la de Barcelona.

Germán Cardo de la Vega, de la de Barcelona.

Luis Blasco Borreguero, de la de Lérida.

Justo Clemente Ruíz, de la de Gerona.

Justino Ledesma Ruíz, de la de Santander.

Rafael Garrigós Pont, de la de Alicante.

Valentín López Martínez, de la de Santander.

Florentino Vázquez Hernando, de la de Madrid.

Juan Villoria Sánchez, de la de Santander.

Antonio Alarcón Chaparro, de la de Barcelona.

Cipriano Morán Polan, de la de Málaga.

Manuel Martínez Martínez Murillo, de la de Santander.

Ismael Mars Ballés, de la de Valencia.

Tomás Arroyo Guzmán, de la de Barcelona.

Gonzalo Alonso Sierra, de los Colegios.

Antonio Hermida Gallardo, de la Comandancia de Gerona.

Francisco Maqueda Muñoz, de la de Málaga.

Juan Mayáns Ferrer, de la de Alicante.

Pablo Alonso Díez, de la de Santander.

José Molina Roig, de la de Alicante.

Matías Rodríguez Maldonado, de los Colegios.

Ismael Salort Ginestar, de la Comandancia de Valencia.

Ricardo Antúnez Santiago, de la de Almería.

Cayo Var-Romero Mateos, de la de Lérida.

Domingo Fernández González, de la de Gerona.

Francisco Rodríguez Iglesias, de la de Barcelona.

José Martínez Ferrer Castillo, de la de Almería.

Daniel Muñoz Simón, de la de Santander.

Sixto Lorenzo Vicente, de la de Gerona.

Antonio Castellón López, de la de Almería.

Rafael Martín Peña, de la de Santander.

Jaime Ferrando Andrés, de la de Alicante.

José Lozano Cabrera, de la de Lérida.

Antonio Quero Malo, de la de Madrid.

Aniceto Esteban Esteban, de la de Barcelona.

Manuel Paneque Gemas, de la de Málaga.

Valentín Rentero Hernández, de la de Gerona.

Bernabé García Barrueco, de la de Santander.

Francisco Catalá Fernando, de la de Alicante.

Angel Barbero Duque, de la de Santander.

Felipe González Miguel, de la de Madrid.

José Juárez García, de la de Barcelona.

Juan Sedaña López, de la de Lérida.

Eduardo Vergara López, de la de Barcelona.

Ramón Sánchez Sánchez, de la de Valencia.

Jerónimo Gutiérrez González, de la de Santander.

José López Ruiz, de la de Murcia.  
Antonio Enrique González, de la de Murcia.

Joaquín Dastante Vilches, de la de Madrid.

Miguel García Hernández, de la de Murcia.

Lázaro Rubio Méndez, de la de Murcia.

Juan Marí Colomar, de la de Valencia.

Juan Sánchez Sánchez Ruano, de la de Málaga.

José de la Monja Bestrán, de la de Málaga.

José Sánchez Guerrero, de la de Murcia.

Victoriano Gutiérrez Enecoiz, de la Administración Central.

Antonio Segovia Barbotos, de la Comandancia de Santander.

José Mateo Fernández, de la de Madrid.

José Avalos Muñoz, de la de Málaga.

Manuel Damián Alonso Fernández, de la de Santander.

Juan Rengel Mier, de la de Lérida.

Tomás Fernández García, de la de Santander.

Juan Ortega García, de la de Murcia.

Francisco Calvo Velasco, de la de Madrid.

Manuel Ramos Galán, de la de Murcia.

Rufino López Valero, de la de Gerona.

José González Bonilla, de la de Barcelona.

Francisco Domínguez Tocón, de la de Lérida.

Francisco Aznal Sánchez, de la de Valencia.

Juan Gómez Mena, de la de Santander.

Manuel Durán Luque, de la de Gerona.

José Rodríguez Velasco Alvarez, de la de Gerona.

José María Sánchez López Hernández, de la de Valencia.

Enrique Jurado Valencia, de la de Valencia.

José González Bernal, de la de Murcia.

Francisco Martínez Ponce, de la de Madrid.

Manuel Alonso Fernández, de la de Santander.

Cándido García Maya, de la de Valencia.

Juan García Mancho, de la de Gerona.

Antonio Fornieles Sánchez, de la de Gerona.

Donmingo Gallego Fuentes, de la de Gerona.

- Felipe Trujillo Rueda, de la de Málaga.
- Emilio Bautista Palacios, de la de Málaga.
- Ginés García Salas, de la de Murcia.
- Antonio Fallos Reche, de la de Murcia.
- Prudencio Romero Rodríguez, de la de Santander.
- Antonio Lorenzo Soto, de la de Murcia.
- Rafael Díaz García, de la de Barcelona.
- José García Samper, de la de Barcelona.
- José Millán López, de la de Santander.
- José Piniagua Camacho, de la de Barcelona.
- Luis Martín Márquez, de la de Murcia.
- Juan Torres Yáñez, de la de Gerona.
- Andrés Blanco Pérez, de la de Santander.
- Miguel García Sánchez, de la de Murcia.
- Ignacio Lorenzo Sánchez, de la de Alicante.
- Antonio Moreno Bogas, de la de Gerona.
- Manuel Arias Ruiz, de la de Santander.
- Miguel Urbano Alonso, de la de Málaga.
- José Guirado Romera, de la de Málaga.
- Miguel Sánchez Cotés, de la de Santander.
- Mateo Costa Petidier, de la de Madrid.
- José Montes Campos, de la de Málaga.
- Fernando Calleja Buigues, de la de Alicante.
- Juan Perles Vives, de la de Valencia.
- Manuel Rubiño Gómez, de la de Almería.
- Baldomero Cejalvo Cea, de la de Santander.
- Sinforoso Martínez Aparicio, de la de Alicante.
- Jaime San Martín Sánchez, de la de Santander.
- Marcos Carrión González, de la de Alicante.
- Jacinto Latorre Gil, de la de Barcelona.
- Pedro Roncero Muñoz, de la de Barcelona.
- Lisardo Blanco Pérez, de la de Murcia.
- Juan Ríos Niebla, de la de Lérida.
- Mariano Sánchez Roca, de la de Barcelona.
- José Alfonso Vicente Méndez, de la de Barcelona.
- Otilio García Santos, de la de Santander.
- Miguel Bermejo Vivó, de la de Barcelona.
- Sisinio Rizo Izquierdo, de la de Santander.
- Angel Pulido Morales, de la de Barcelona.
- Pedro Delgado Alonso, de la de Murcia.
- José López Ortiz, de la de Málaga.
- Benito Prieto Elices, de la de Madrid.
- Juan García Rollán, de la de Santander.
- Pedro Llobell Crespo, de la de Alicante.
- Pedro Lopis Andrés, de la de Alicante.
- Vicente Gaya Martínez, de la Administración Central.
- Juan Bermejo Vivó, de la Comandancia de Barcelona.
- Luis Mendo López, de la de Barcelona.
- Manue Moreno Serrano, de la de Alicante.
- Vicente Mora Hernández, de la de Barcelona.
- Antonio Segura Segarra, de la de Valencia.
- Miguel Perles Vives, de la de Alicante.
- José Caletto Iglesias, de la de Barcelona.
- Antonio Saorín Pérez, de la de Alicante.
- Francisco Asensio Carrasco, de la de Santander.
- Pablo Martínez Herrero, de la de Gerona.
- Julián Zubeldia Viadero, de la de Santander.
- Laureano Romero Martín, de la de Figueras.
- Julio Ríos Caballero, de la de Madrid.
- Gregorio Fernández Rivera, de la de Madrid.
- Antonio Ajenjo Robles, de la de Gerona.
- Domingo Álvarez Iglesias, de la de Santander.
- Emilio Gomis Clavaria, de la de Santander.
- Juan Melara Huerta, de la de Santander.
- Ascienden a Cabos de Mar:
- Angel Arévalo Mata, de la Comandancia de Valencia.
- Juan Miguel Fenollar, de la de Valencia.
- Salvador Femenías Molins, de la de Barcelona.
- Manuel García Ortiz Pérez, de la de Valencia.
- Francisco Prieto Torres, de la de Valencia.
- Eugenio Molina Fernández, de la de Barcelona.
- José Dueñas Pérez, de la de Santander.
- José Montes Pozo, de la de Barcelona.
- José Julián Orduña, de la de Valencia.
- José Andrades Pérez, de la de Valencia.
- Antonio Bascuñana Far, de la de Valencia.
- Pascual Molina San Sebastián, de la de Valencia.
- Manuel Lao Galdenao, de la de Almería.
- Sebastián Garoña Belzunce, de la de Murcia.
- Vicente Mayáns Caselles, de la de Alicante.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabiniero de la Comandancia de Murcia don Eugenio García del Cura, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia y evadido de Irán.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), así como con lo propuesto por la Dirección general de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de la 5.ª Brigada Mixta del expresado Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Francisco Tenorio Leo y termina con don Juan González Borrego, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se consigna.



Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Capitán el Teniente:

Don Francisco Tenorio Leo, con la antigüedad del día 27 de Noviembre de 1936.

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Andrés Gomis Ortiz, con la antigüedad del día 27 de Marzo de 1937.

Don Fermín Antoni Sánchez, con la del día 6 de Noviembre de 1936.

Don Gregorio García Rodríguez, con la del día 4 de Febrero de 1937.

Don Celestino Itigo Albensals, con la del día 8 de Noviembre de 1936.

Don José Lendoiro García, con la del día 16 de Noviembre de 1936.

Don Joaquín Jerez Moreno, con la del día 13 de Marzo de 1937.

Don Manuel González Tejeiro, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Miguel Fernández Manzano, con la del día 25 de Noviembre de 1936.

Don Ramón Carreño Gómez, con la del día 19 de Noviembre de 1936.

Don Julio Redondo Sáez, con la misma que el anterior.

Don Orosio Brigidano Cobos, con la misma que el anterior.

Don José Pastor Mayor, con la misma que el anterior.

Don Juan Fernández Sánchez, con la misma que el anterior.

Don Antonio López Clemente, con la misma que el anterior.

Don Aniceto Cañadas Martínez, con igual antigüedad que el anterior.

Don Diego Méndez Segura, con la misma antigüedad.

Don Dosíteo Castro Díaz, con la misma que el anterior.

Don Manuel Alburquerque Hernández, con la misma que el anterior.

Don Santiago Carbajo Cabaleiro, con la misma que el anterior.

Don Juan Biel Rofaste, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Julio Molinero Fernández, con la misma antigüedad.

Don Rafael Ramírez Carretero, con la misma que el anterior.

Don Remigio Morella Guirant, con la misma que el anterior.

Don Asensio Vives Roselló, con la misma que el anterior.

Don Asensio Vives Roselló, con la misma que el anterior.

Don Mariano Lletena Ruíz, con la misma que el anterior.

Don Pedro Sesé Martínez, con la antigüedad del día 23 de Enero de 1937.

Don José Juan Cortés, con la misma que el anterior.

Don Benito Casal López, con la misma que el anterior.

Don José Rivas Rivas, con la misma que el anterior.

Don José Calpena Parra, con la misma que el anterior.

Don Orencio López Pozo, con la misma que el anterior.

Don Juan Torrecilla Marín, igual antigüedad que el anterior.

Don Juan Seco Bazo, con la misma que el anterior.

Don Francisco Cascaies Martínez, con la misma antigüedad.

Don Manuel Gallego López, con la misma antigüedad.

Don Desiderio Sirvent Candela, con la misma que el anterior.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don José Jornet Navarro, con la antigüedad del día 19 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Asensio Román, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Tomás Cabrera Sánchez, con la misma que el anterior.

Don Gregorio García Rodríguez, con la idem idem.

Don Jerónimo Bri Aguilar, con la idem idem.

Don Félix Sogorb García, con la idem idem.

Don Ginés Parres Perai, con la idem idem.

Don Antonio Torres Gómez, con la idem idem.

Don Eulalio Villegas Sanz, con la idem idem.

Don Alfonso Moreno Hernández, con la idem idem.

Don Pedro García Martín, con la idem idem.

Don Pedro Boga Puente, con la idem idem.

Don André Ventura González Lledó, con la idem idem.

Don José Baeza Peades, con la idem idem.

Don José Soler Alemán, con la idem idem.

Don Jesús Gómez Palacios, con la idem idem.

Don Miguel Catalán Muñoz, con la idem idem.

Don José Marhuenda Pastor, con la idem idem.

Don Ovidio Navarro Oriente, con la de 23 de Enero de 1937.

Don Juan Pito Romero, con la misma antigüedad.

Don Salustiano Martínez Sierra, con la idem idem.

Don José Hernández Vera, con la idem idem.

Don Juan González Mateo, con la idem idem.

Don Julián Núñez García, con la idem idem.

Don Antolín Rodríguez Herranz, con la idem idem.

Don José Roselló Ivárs, con la idem idem.

Don Bienvenido Pardo Paños, con la idem idem.

Don Manuel Expósito Sánchez, con la idem idem.

Don Antonio Mark Bevia, con la idem idem.

Don Andrés Romero Sogorb, con la idem idem.

Don Gabriel Andreu Najas, con antigüedad del día 13 de Noviembre de 1936.

Don José Milla Sáez, con la misma que el anterior.

Don Juan Viznier Navarro, con la misma que el anterior.

Don Guillermo Martínez Bañúls, con la de 3 de Diciembre de 1936.

Don Vicente Sellés Pérez, con la de 6 de Marzo de 1937.

Don Rosendo Baixauli Giner, con la de 22 de Febrero de 1937.

Don Julio Zapata de los Ríos, con la misma que el anterior.

Don Francisco Ivá's Tent, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Bertomeu Crespo, con la del día 18 de Noviembre de 1936.

Don José Moreno García, con la del día 13 de Febrero de 1937.

Don Juan Frutos Carrillo, con la misma antigüedad.

Don Félix Aladid Gómez, con la del día 25 de Noviembre de 1936.

Don Antonio Zamora Munuera, con la del día 13 de Febrero de 1937.

Don Ramón Muñoz Catalán, con la del día 19 de Noviembre de 1936.

Don Anastasio Jiménez Merino, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Tomás Pina Payá, con la del día 2 de Diciembre de 1936.

Don Joaquín Jorro Ortolá, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Pascual Sala Giner, con la del día 16 de Noviembre de 1936.

Don Manuel Alcaraz Alcaraz, con la del día 10 de Diciembre de 1936.

Don Angel Capelo Pérez, con la antigüedad del día 27 de Noviembre de 1936.

Don José Morales Muñoz, con la del día 24 de Noviembre de 1936.

Don José María Cremades, con la del día 15 de Diciembre de 1936.

Don Antonio Sánchez Rico, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Casimiro de la Torre Torre, con la del día 26 de Noviembre de 1936.

Don Tomás Morano Moratilla, con la del día 21 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Ivárs Mas, con la del día 14 de Noviembre de 1936.

Don Miguel Llorca Ortuño, con la del día 5 de Marzo de 1937.

Don Santiago Rabasa Llorca, con la del día 10 de Marzo de 1937.

Don Rafael Grana Llorca, con la del día 5 de Marzo de 1937.

Don Francisco Gisbert Navarro, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Vicente Compañ Esquerdo, con la del día 6 de Diciembre de 1936.

Don Antonio Sirvent Redondo, con la del día 22 de Febrero de 1937.

Don Vicente Tomás Taberner, con la del día 31 de Marzo de 1937.

Don Joaquín Boades López, con la del día 26 de Noviembre de 1936.

Don Pedro Mora Orozco, con la del día 21 de Noviembre de 1936.

Don Bautista Escoda Carbonell, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Antonio Plato Buendía, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don José Agulló Sellés, con la antigüedad del día 20 de Noviembre de 1936.

Don Pascual Marcos Espinosa, con la antigüedad del día 6 de Diciembre de 1936.

Don Francisco Soler Hernández, con la del día 6 de Diciembre de 1936.

Don Florencio Salgado Valverde, con la del día 4 de Diciembre de 1936.

Don Agustín Parres Villaescusa, con la antigüedad del día 22 de Noviembre de 1936.

Don José García Martínez, con la antigüedad del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Martín Lázaro Sánchez, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don José Ginestar Soler, con la del día 14 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Pérez García, con la del día 11 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Gutiérrez Borreguero, con la del día 7 de Diciembre de 1936.

Don Pedro Córdoba Alcalde, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Balbino del Bulgo Navarro, con la del día 20 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Tóvar Soto, con la del día 15 de Noviembre de 1936.

Don Policarpo Arroyo Martín, con la del día 13 de Febrero de 1937.

Don Fernando Crespo Jiménez, con la del día 15 de Diciembre de 1936.

Don Lorenzo González Fernández, con la del día 19 de Noviembre de 1936.

Don Antonio Bou Olcina, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Juan Falcó Soliós, con la del día 10 de Diciembre de 1936.

Don Rafael Gil Moreno, con la del día 13 de Marzo de 1937.

Don Salvador Tecles Lloret, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Enrique Fernández Alvarez, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don José Palomar Domínguez, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Joaquín Lloris García, con la del día 16 de Noviembre de 1936.

Don Daniel Alvarez González, con la del día 17 de Noviembre de 1936.

Don Manuel Andreu Ponce, con la del día 10 de Diciembre de 1936.

Don Juan Ruíz Saludador, con la antigüedad del día 3 de Diciembre de 1936.

Don José Ferrer Ballester, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Juan Ivárs Buigues, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Antonio Blasco Buigues, con la del día 19 de Noviembre de 1936.

Don Antonio García Asensio, con la del día 15 de Noviembre de 1936.

Don José Gómiz Gilabert, con la del día 4 de Diciembre de 1936.

Don Luis Fernández Martínez, con la del día 14 de Noviembre de 1936.

Don Manuel Andreu Rodríguez, con la del día 15 de Noviembre de 1936.

Don Luis Gallego López, con la del día 18 de Noviembre de 1936.

Don Bernabé Yunta Santos, con la del día 6 de Diciembre de 1936.

Don Rufino Colilla Fino, con la del día 9 de Noviembre de 1936.

Don Ricardo Millán Rico, con la del día 21 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Gracia Moñinos, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Francisco Gil Madridano, con la del día 15 de Noviembre de 1936.

Don Ramón del Molino Bartolomé, con la del día 21 de Noviembre de 1936.

Don Carlos González Andrés, con la del día 3 de Diciembre de 1936.

Don José Píera Maruenda, con la del día 13 de Noviembre de 1936.

Don Domingo López González, con la del día 16 de Diciembre de 1936.

Don Ramón Jiménez Sánchez, con la del día 15 de Diciembre de 1936.

Don Pedro Campos Palacio, con la del día 20 de Diciembre de 1936.

Don José Planelles Torres, con la del día 13 de Mayo de 1937.

Don Salvador Peiró Reig, con la misma que el anterior.

Don Jesús Trujillo Mejías, con la del día primero de Junio de 1937.

Don Enrique de los Ríos Torres, con la misma antigüedad.

Asicenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Emilio Tejerina Puertas, con la antigüedad de primero de Junio de 1937.

Don Antonio Fernández González, con la misma antigüedad.

Don Pedro Martínez Gusano, con la ídem ídem.

Don Martín Jiménez Navarro, con la ídem ídem.

Don Fernando Iglesias Brún, con la ídem ídem.

Don Manuel Morane Romero, con la ídem ídem.

Don Pedro García Marcos, con la ídem ídem.

Don Diego Requena González, con la ídem ídem.

Don Felipe Yagues Fernández, con la ídem ídem.

Don Eloy Torres González, con la ídem ídem.

Don Jerónimo Villa Villa, con la ídem ídem.

Don Juan Padilla González, con la ídem ídem.

Don Juan González Borrego, con la ídem ídem.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Flores Martín, que ha causado baja en las fuerzas de choque, según Orden de 5 del actual (GACETA número 188), pase destinado a la Comandancia de Tarragona, al objeto de prestar en la misma el servicio ordinario del Instituto, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente de Carabineros don Leandro Rodríguez Mota, promovido a dicho empleo por supresión de los Brigadas en el Instituto, con la antigüedad de 29 de Abril último, cause baja en el mismo,

por haber sido ascendido a Capitán de Infantería, según Orden de 20 de Marzo próximo pasado (D. O. número 70) y haberse incorporado al arma de referencia en la revista de Mayo siguiente, desde la cual surtirá efectos la presente disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden del mismo, fecha 5 del mes de Junio último, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 159, por la que fué ascendido al empleo inmediato diverso personal del 10.º Batallón de la 65.ª Brigada Mixta de Carabineros, se entienda rectificada en el sentido de que el empleo concedido al Cabo don Antonio Fijo Luque es el de Sargento, en vez del de Cabo, como por error se consignó, toda vez que el interesado se hallaba ya legalmente en posesión de esta última graduación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.

MARIANO IPUCHARTE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que el Teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Barcelona, don Angel Díaz Peral, pase destinado a la de Ripoll.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Atendiendo a los informes facilitados sobre su actuación en campaña,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden del mismo, fecha 26 de Mayo último (GACETA número 147), que dispone la baja en el Instituto de Carabineros del Teniente don Ricardo Almerich Mesado, cuyo Oficial deberá presentarse urgentemente en la Dirección general del citado Instituto, para ser designado donde las necesidades del servicio lo exijan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta del Ilmo. Sr. Director general de Carabineros,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente del propio Instituto don Francisco Santos Herrera pase destinado al expresado centro directivo, formando parte de la plantilla aprobada por Orden de fecha 9 de Junio último (GACETA número 161).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades de comunicación que, con motivo de la sublevación militar, existen entre el territorio leal y la provincia de Santander, que crearon situaciones de hecho, en cuanto a la realización de pagos, por atenciones de los Presupuestos del Estado, que carecían de la tramitación previa que las Leyes y disposiciones vigentes exigen en materia de ordenación y contabilidad.

Siendo, por tanto, de imprescindible necesidad hallar una fórmula que permita aplicar debidamente al Presupuesto del Estado los pagos así verificados, adoptando las medidas adecuadas para que en lo sucesivo, y mientras perdure la situación excepcional de las comunicaciones con aquella provincia, puedan satisfacerse en ella sin demora las atenciones a cargo del Estado, acomodándose el procedimiento que para ello ha de seguirse al imperativo de las circunstancias,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por la Delegación de Hacienda de Santander se proceda a clasificar los pagos verificados en aquella provincia desde el 19 de Julio de 1936 a primero de Junio del corriente año y que, no habiendo sido dispuestos por las Ordenaciones de Pagos, sean imputables a los Presupuestos del Estado.

La Delegación formará relación se-

parada por las obligaciones correspondientes a cada una de las Secciones del Presupuesto de Gastos, clasificadas por capítulos, artículos, grupos y conceptos, y las remitirá, en unión de los correspondientes justificantes, a los respectivos Ministerios.

Segundo. Los diferentes departamentos ministeriales, previo informe de la Intervención general de la Administración del Estado o de sus Delegados, aprobarán las respectivas relaciones, siempre que las obligaciones en ellas contenidas correspondan efectivamente a los Presupuestos del Estado, remitiéndose a esa Dirección general, que dispondrá la forma en que ha de librarse su importe al correspondiente acreedor.

Tercero. Para atender a las obligaciones del Estado en el territorio leal de Santander, desde el 15 del actual, los Jefes de los respectivos servicios, quince días antes del comienzo de cada bimestre, formularán telegráficamente a su Ministerio respectivo, por conducto de la Delegación de Hacienda, pedido de las cantidades íntegras; esto es, sin descuento alguno por impuestos, que sean precisas para las atenciones de su cargo, incluso los de personal, durante el expresado período, clasificando claramente en los pedidos los capítulos, artículos, grupos y conceptos a que correspondan.

Cuarto. Los Ministerios, previa la intervención crítica reglamentaria, acordarán la expedición de mandamientos de pago («a justificar»), para atender a aquellas obligaciones. Las Ordenaciones de Pagos tomarán razón en sus libros de contabilidad de las respectivas Ordenes autorizando telegráficamente al Delegado de Hacienda de la provincia de Santander para expedir los mandamientos de pago, con aplicación a Presupuestos, a los que se unirá copia autorizada de la Orden telegráfica y en los que la Delegación liquidará e ingresará, por formalización, los impuestos correspondientes.

Quinto. Las Ordenes telegráficas que expidan las Ordenaciones serán numeradas por éstas correlativamente, citando en cada Orden, en letra, el número que le corresponda, para que no haya lugar a omisión o duplicidad. Las Ordenaciones de Pagos conservarán con el mayor cuidado las minutas de dichas Ordenes telegráficas.

Sexto. Los perceptores de libramientos vendrán obligados a justificar su inversión ante la Delegación de Hacienda de Santander, dentro del plazo señalado en la Ley de Contabilidad y Reglamento de Ordenación

de Pagos, quedando aquella Oficina a ejercer, con respecto a los morosos, los medios de apremio expresados en dicho Reglamento.

Lo digo a V. I. para su exacto cumplimiento.

Valencia, 11 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Para aplicar el Decreto de 3 de Octubre de 1936 a aquellos establecimientos bancarios que no están constituidos en forma de Sociedad Anónima,

Este Ministerio de Hacienda y Economía se ha servido disponer lo siguiente:

En los establecimientos bancarios que no estuvieran constituidos en forma de Sociedad Anónima funcionará un Comité Directivo, nombrado por el Ministerio de Hacienda y Economía, que será presidido por un representante de este departamento, un Vocal en representación de los acreedores del Banco, otro del personal bancario y el titular de la firma o su representante legal, y, en defecto de ambos, el funcionario del establecimiento que se asumiera más representativo de la confianza del banquero.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Director general de Tesoro, Banca y Ahorro.

xxx

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurrir en el Guardia nacional republicano Cesáreo Fernández Amado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo de Cabo, con la antigüedad de 22 de Diciembre del año anterior y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el Capitán de la Guardia Nacional Republicana don Felipe Palma Hualgo, ascendido a este empleo en 11 de Noviembre del año anterior (D. O. número 240), por su actuación destacada en los frentes de combate,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien disponer que se le retrotraiga la antigüedad en el mencionado empleo a la de 19 de Julio de 1936, con arreglo al D. O. número 210 de 15 de Octubre del pasado año, hecho extensivo al Cuerpo por Orden ministerial de 20 de Diciembre último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas, por el Tribunal Médico Militar correspondiente, el Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana Francisco Puchol Ferrando, perteneciente a la Comandancia de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto caerse baja en dicho Instituto por fin del pasado mes de Junio, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro, para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, a 13 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el Guardia segundo de Infantería perteneciente a la Comandancia de Valencia del interior, de ese Instituto, José Palacios Alcázar, que ya tenía demostrada su suficiencia en el examen verificado en los Tercios para su ascenso al empleo de Cabo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el empleo de Cabo, con la antigüedad de 22 de Diciembre del año anterior, surtiendo efectos administrativos

esta disposición, a partir del próximo mes de Agosto, debiendo ser colocado en el escalafón de su clase entre los de igual categoría Francisco Monje García y Joaquín Peris Lorente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, a 13 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos que concurren en los Guardias nacionales republicanos Agustín Anuorte Montoya y Luis Molina Albert,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien disponer sean ascendidos al empleo de Cabo, con la antigüedad de 22 de Enero del año anterior y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 13 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

xxx

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### COTIZACION OFICIAL DEL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
Libras esterlinas...	63'50	65'50
Franco franceses...	56'50	57'50
Dollars...	12'82	13'22
Reichsmarks...	5'14	5'31
Franco suizos...	293'25	302'50
Belgas...	215'90	222'70
Florines...	7'04	7'26
Escudos...		
Coronas checoslovacas...	42'50	43'50
Pesos argentinos m/d.	3'88	4'01
Coronas suecas...	3'27	3'37
Coronas danesas...	2'83	2'92
<b>Cambios de Clearing</b>		
Lits...	67'50	68'50
K. n....	3'00	3'05